

VISTO:

El crecimiento, tanto edilicio como de actividades comerciales sobre la Avenida Julio A. Roca, y...

CONSIDERANDO:

Que Villa General Belgrano no cuenta con playas de estacionamiento y que esta actividad se realiza únicamente en la vía pública.

Que de reuniones con frentistas de Calle Julio A. Roca, ante el conflicto generado por el congestionamiento de tránsito, surgió el compromiso por parte del Municipio de afectar provisoriamente, el predio posterior al Salón Cervecero, como playa de estacionamiento rentada con un sistema de abono mensual de precio promocional para comerciantes y empleados de comercio, permitiendo de esta manera liberar estacionamientos en la citada calle para el uso de consumidores y visitantes. Es por ello...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Modifíquese el Artículo 7º de la Ordenanza 1445 – 07 el que pasa a denominarse “ART : 9º” de la presente Ordenanza.....

Art 2º) Deróguese la Ordenanza 1445 - 07

Art 3º) LLAMESE a Concurso de Precios y Ofertas para la concesión de la Playa de Estacionamiento Municipal según condiciones y especificaciones del Anexo I y II que forman parte de la presente ordenanza.

Art. 4º) FÍJESE el valor del Pliego de Condiciones en pesos treinta (\$30) el que estará a la venta en la Sede Municipal a partir del día 20 de Diciembre de 2007.....

Art. 5º) FÍJESE el día 3 de Enero de 2007 a las 19.00 Hs. para la apertura de sobres.....

Art.6º) La adjudicación se realizará a través de una Comisión de Evaluación especial formada por dos Concejales que designará el propio Cuerpo y dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, que designará el Intendente Municipal.....

Art. 7º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el caso de quedar desierto el Concurso por no presentación de Ofertas o que los mismos no califiquen de acuerdo con la Comisión de Evaluación, a contratar en forma directa.....

Art. 8º) La Oferta Mínima para la apertura de sobres será de pesos quinientos (\$500.-).....

Art. 9º) ESTABLÉZCASE que a partir del día 01/01/2008 se pondrá en funcionamiento el estacionamiento rentado en calle Julio A. Roca entre calles Selva Negra y Venezuela; el costo del mismo será de pesos dos (\$2.-) la hora en temporada alta.....

Art. 10º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.....

Art. 11º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007).....

ORDENANZA N° 1446 – 07.-

FOLIOS n°: 01186 – 01187.-

J.F./a.s.

ANEXO I

Será obligación del Municipio:

- 1- La cesión durante 12 meses de una fracción del predio de aproximadamente 2.200 metros cuadrados de superficie, con denominación catastral Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 060, Parcela 001, con frente sobre calle Honduras.....
- 2- La provisión de una casilla de madera, que será armada por el concesionario, para uso del playero.....
- 3- La provisión de elementos para la separación en parcelas destinadas a estacionamiento.....
- 4- El amojonamiento y replanteo de las parcelas de estacionamiento, según esquema en plano adjunto que forma parte de este pliego.....

Serán derechos del Municipio:

- 1- La cancelación de la concesión, ante el no cumplimiento de los compromisos adquiridos.....
- 2- Fijar el valor de los abonos mensuales para usuarios comerciantes de Calle Julio A. Roca.

Será obligación del Concesionario:

- 1- La colocación de un portón y alambre de 5 hilos, cerco verde sobre el frente a Calle Honduras.....
- 2- Armado de casilla para guardia y colocación de elementos provistos por el municipio para la separación de parcelas de estacionamiento.....
- 3- Plantado, en el mes de Agosto, de veinte y cinco árboles (25) con sus tutores El sitio y la especie será indicado por el Municipio.....
- 4- Contratación y pago de una póliza de seguro que cubra como mínimo los siguientes rubros con las siguientes cantidades:
 Lesiones a terceros..... \$75.000.- (setenta y cinco mil)
 Robo de vehículos:.....\$50.000.- (cincuenta mil)
 Incendio o explosión..... \$50.000.- (cincuenta mil)
- 5- Mantener abierta la playa, con guardia y control que velará por el cuidado de los vehículos y el buen uso, en los horarios que se estipulen para abonados (aproximadamente 14 horas diarias).....
- 6- Pago de sueldos, jornales y cargas sociales que correspondiere al personal afectado a tareas en el predio.....
- 7- Dejar libre acceso a la playa en horarios sin guardia.....
- 8- Permitir el libre paso de vehículos afectados a los eventos que se realicen en el Salón Municipal debidamente acreditados por la Comisión de Fiestas como así también a proveedores.....
- 9- Extender tiquete o factura a los usuarios de la playa.....

10- Le queda vedado al Concesionario, salvo por casos de excepción, la utilización de los pasajes que conectan Julio A. Roca y Paraguay para acceso y egreso de vehículos, donde se instalarán molones provistos por la Municipalidad.

11- Dejar libre 15 metros desde el fondo del Salón de Eventos y Convenciones hacia el oeste.....

Serán derechos del Concesionario:

1- El cobro de mensualidad para abonados, debiendo en este rubro mantener una oferta con precios fijados por el Municipio (Abono Anual de \$600 de pago mensual- y \$1.50.- la hora) para usuarios frentistas de calle Julio A. Roca, quienes tendrán prioridad sobre otros usuarios para la asignación de espacios de estacionamiento.

2- El cobro de derechos de estacionamiento por abono, día u hora para vehículos particulares, utilizando las parcelas no ocupadas por los abonados antes citados.....

PLIEGO DE CONDICIONES

Ordenanza 1446 -07

1. **OBJETO:** El objeto del llamado a Concurso, es la adjudicación en Concesión de una Playa de Estacionamiento, ubicada en el Predio del Salón de Eventos y Convenciones, con denominación catastral Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 060, Parcela 001.....

2. **CONCURSANTES:** Los concursantes deberán presentar antecedentes personales laborales y/o empresarios.....

3. **PROYECTO DE TRABAJO:** Los concursantes deberán presentar un proyecto de trabajo que incluya los horarios de apertura y cierre de la mencionada playa, los cuales deberán ser como mínimo coincidentes con el horario comercial..
- 4 **OFERTA MÍNIMA:** pesos quinientos (\$500.-).....

- 5.**PROPUESTA ECONÓMICA:** Los concursantes deberán realizar la oferta económica por el tiempo concesionado.....

- 6 **TIEMPO:** La presente concesión tendrá una duración de 12 meses contados a partir del día posterior a la apertura de sobres.....

- 7 **LA CONCESIÓN:** se otorgará en función del contenido de las propuestas y los antecedentes de los concursantes, evaluadas por el Honorable Concejo Deliberante. La oferta preseleccionada obtendrá la concesión por Resolución del Honorable Concejo Deliberante.....

- 8.**USO:** El predio será destinado exclusivamente al uso y explotación de una playa de estacionamiento. Cualquier otra actividad deberá ser objeto de aprobación previa y expresa del Departamento Ejecutivo Municipal bajo apercibimiento de clausura la que será determinada de oficio. No podrán las propuestas contener ningún tipo de instalación que generen perturbaciones a los vecinos o molestias y que superen el nivel de ruido ambiente según Ordenanza N° 1320/04. De producirse los mismos, será pasible de una multa que oscilará entre los \$500 a \$1000, según la gravedad de la falta pudiendo llegarse a la pérdida de la Concesión en caso de reincidencia.....

9 El concesionario no podrá decidir unilateralmente la suspensión de sus funciones debiendo comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal con 15 días de anticipación su propósito, enumerando las causas de la misma y deberá aguardar la respectiva autorización.....

10 Los concesionarios no podrán efectuar mejoras además de las expresadas en la propuesta, sin autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando las autorizadas que se adhieran al inmueble, de propiedad de la Municipalidad, sin indemnización o reconocimiento económico alguno.....

11 Los consumos de servicios públicos serán abonados en su totalidad por el Municipio.....

12 Los concesionarios no podrán modificar el destino de la concesión, ni cederla y/o transferirla sin permiso expreso del Departamento Ejecutivo Municipal.....

13 Los concesionarios tienen en forma exclusiva la responsabilidad de mantener el predio (corte de pasto y limpieza), colocación de cestos de basura y todas las construcciones que en él se encuentran en perfectas condiciones de uso y a la finalización del contrato deberán reintegrarlo en perfectas condiciones.....

14 Corresponderá a los concesionarios la responsabilidad civil por hechos o actos jurídicos acaecidos en el predio en el término de la concesión, así como toda responsabilidad legal por situaciones referidas a ellos mismos o a sus empleados y asistentes a su Playa.....

15 El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de rechazar propuestas si se estimara que estas no convienen al interés municipal, mediante Resolución fundada, sin que esto otorgue a los proponentes derecho a reclamo alguno.....

16 El oferente que resulte adjudicatario será notificado en un plazo de 48 Horas.

